



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 1981

NÚM. 75

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Ministerio de Administración Territorial

REAL DECRETO 500/1981, de 6 de marzo, por el que se autoriza la creación de subgrupos de funcionarios de Administración General en las Corporaciones Locales.

El Real Decreto-ley tres/mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de enero, recogiendo los principios fundamentales consagrados por la Constitución en relación con el Régimen Local, establece las condiciones con que la voluntad corporativa ha de manifestarse para la creación de grupos, subgrupos o plazas de funcionarios, y suprime, al mismo tiempo, las limitaciones que para la creación de alguno de tales subgrupos establecía la legislación anterior.

Se satisface así, una necesidad largamente sentida por los pequeños municipios. En efecto, la realidad de la Administración Local señala que existen más de seis mil municipios con población inferior a los cuatro mil habitantes en los que normalmente existe una carga de trabajo burocrático que no siempre puede ser dirigida por funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios, recae de hecho el conjunto de tales responsabilidades en funcionarios propios de la Corporación que asumen, de tal forma, tareas de mayor cualificación a las que legalmente les corresponden.

Las soluciones que se adopten habrán de armonizarse, en todo caso, con las economías y necesidades de los Ayuntamientos, correspondiendo, en todo caso, la decisión a las respectivas Corporaciones, en virtud del principio de autonomía consagrado en el artículo ciento cuarenta de la Constitución.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno

DISPONGO:

Artículo primero. Uno. Las Corporaciones Locales, cualquiera que sea el

número de habitantes de sus municipios, podrán acordar con la mayoría absoluta legal de sus miembros la creación de los subgrupos de Técnicos y de Administrativos de Administración General.

Dos. En todo caso, los respectivos acuerdos de creación de los subgrupos mencionados conllevará, necesariamente, el cumplimiento de las determinaciones que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Uno. En el expediente de creación de los subgrupos a que se refiere el artículo anterior, deberán acreditarse, por lo menos, las determinaciones siguientes:

a) La creación previa de los subgrupos de Auxiliares o de Administrativos para la creación, respectivamente, de los subgrupos de Administrativos o de Técnicos.

b) El incremento del gasto que resulte de la creación de los Subgrupos deberá financiarse mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

Dos. El acuerdo de la Corporación deberá remitirse para su constancia a la Dirección General de Administración Local, dentro del plazo de treinta días a partir de su adopción.

Artículo tercero. Uno. En los casos en los que, una vez creado el subgrupo de Administrativos, procediera la integración en el de funcionarios de subgrupos de Auxiliares que reúnan las condiciones establecidas en la Disposición transitoria segunda del Decreto seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintinueve de marzo, el acuerdo de integración de los funcionarios afectados, que podrá ser simultáneo al de creación del subgrupo, tendrá como efecto automático la amortización de un número de plazas de Auxiliares igual al de funcionarios que se integren.

Dos. Cuando el número de funcionarios integrados en el subgrupo de Administrativos exceda del número de puestos de trabajo reservados a dicho subgrupo, las Corporaciones Locales podrán establecer, en los respectivos acuer-

dos, que los funcionarios que se integran continúen desempeñando provisionalmente las funciones y tareas auxiliares, sin perjuicio de las que deben asumir como administrativos.

Artículo cuarto. Se faculta al Ministro de Administración Territorial para dictar las disposiciones precisas en el desarrollo del presente Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y especialmente, los artículos segundo, dos y tres, párrafo primero y quinto, dos y tres del Decreto seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintinueve de marzo, y la disposición transitoria segunda quinto a) del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, en cuanto se refiere a los límites de población.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial
RODOLFO MARTIN VILLA

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 73, del día 26 de marzo de 1981. 1548

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de don FRANCISCO NAVARRO CUBEL, que tuvo su anterior residencia en PUERTO DE SAGUNTO (Valencia) y posteriormente con carácter eventual en IGÜENA, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 2.000 pesetas, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente núm. 1936/80, por observar normas contrarias a la disciplina y convivencia ciudadana, lo que constituyó infracción al art. 23 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Contra dicha sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 25 de marzo de 1981.

El Gobernador Civil,

1510 Angel García del Vello

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 3 de abril de 1981, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda.

1. Acta-borrador sesión ordinaria del 6 de marzo de 1981.
2. Facturas, certificaciones de obra y liquidaciones.
3. Expedientes anulación de créditos en "Resultas" Liquidación del Presupuesto Especial Caja de Crédito, ejercicio de 1980.
4. Liquidación Presupuesto Especial Caja de Crédito, ejercicio 1980.
5. Liquidación Presupuesto Especial Servicio Recaudatorio de Contribuciones, ejercicio de 1980.
6. Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, ejercicio 1980.
7. Expediente de baja de Exacciones provinciales por insolvencia y otros motivos, al 31 de diciembre de 1980.
8. Fijación precio estancias en Establecimientos benéficos o asistenciales.
9. Expedientes de subvención y ayuda.
10. Propuesta prestación servicios mecanización padrones municipales de habitantes por el Centro de Proceso de Datos.
11. Premio a Recaudadores por el bienio 79-80 y año 1981.
12. Movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos, meses enero y febrero 1981.
13. Resumen movimiento acogidos en Establecimientos benéficos, año de 1980.
14. Dictámenes de la Comisión de Personal.
15. Expedientes obras en zonas influencia cc. vv.
16. Ofertas traspaso cc. vv. a la red provincial.
17. Reparación y señalización cc. vv.
18. Peticiones cesión maquinaria.
19. Proyecto línea eléctrica y C. T. en Taller Ocupacional en Celada de la Vega.
20. Propuesta de modificación de la Estipulación 1.º del contrato-tipo de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

21. Actas de recepción de obras.
22. Proyectos y Presupuestos Desglosados de obras.
23. Petición de prórroga para terminación de una obra.
24. Petición de ayuda económica para pago de honorarios por redacción de proyecto.
25. Propuesta de encomendar a la C.T.N.E. la ejecución de obras de instalación de Servicio Telefónico incluidas en Plan Provincial de 1980.
26. Propuesta de modificación del Plan provincial de 1980, Apartado C) Acción Especial en Las Cabrerías.
27. Propuesta de anulación de ayudas pendientes de pago del II Plan Extraordinario de Cooperación.
28. Anteproyecto de Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981.
29. Expediente de adquisición de carbón para Servicios provinciales.
30. Dictámenes de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda.
31. Solicitud de reversión de los terrenos de la Estación Pecuaria Regional.
32. Aceptación, si procede, de los terrenos donados por el Ayuntamiento de La Bañeza para la construcción de un Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos.
33. Resoluciones de la Presidencia.
34. Informaciones de la Presidencia.
35. Ruegos y preguntas.

León, 30 de marzo de 1981.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva.
1590

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Canal de San Pedro-Cazanuecos, con domicilio en La Antigua (León), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 202,50 l/seg. de aguas derivadas del arroyo Valdegusto, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de una superficie de 253,1271 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas del arroyo Valdegusto en término municipal de Laguna Dalga, mediante la misma obra de toma que servirá para el riego de la Comunidad de Regantes de San Pedro-Villastrigo, ya que el canal para el riego solicitado es común en su primer tramo.

Riego por pie mediante un canal hormigonado llamado principal y otro también hormigonado llamado auxiliar, que parten los dos del final del canal de San Pedro-Villastrigo.

Las secciones proyectadas son trapeziales con talud 1/1 con espesor de hormigón de 0,15 mts., siendo la sección del canal principal de 0,30 mts. de base y laterales de 0,65 mts. de altura y la del canal auxiliar de 0,30 mts. de base y de 0,60 mts. de altura.

Dichas secciones se acoplarán dentro del reguero rústico existente.

Con el canal y mediante pasos de losas del tipo de los modelos oficiales se cruzará una carretera y cinco caminos.

Al comienzo del canal previsto se ha proyectado una arqueta partidora de hormigón con compuertas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1327 Núm. 803.—1.260 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

D. Antonio Fernández Fernández solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Burbia, en el sitio denominado «Paraje de Coruña» al lado del Viaducto, en Villafranca del Bierzo (León) para defensa de una finca de su propiedad.

El muro tendrá unos 30 m. de longitud y será de hormigón en masa, con sección trapezoidal de 1,25 m. de altura y de 0,30 y 1 m. de ancho en coronación y base respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 13 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe, Antonio Dañoibeitia Olondris.

1447 Núm. 793.—680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo actual, acordó aprobar el Plan de Obras previsto para 1981, con las puntualizaciones que en el mencionado acuerdo se recogen, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa general aplicable, y en cuanto sea de inherente invocación el art. 41 de la Ley del Suelo, se expone al público por plazo de un mes, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, sugerencias y observaciones al mismo para, en su momento y en el desarrollo particularizado del mismo, se puedan adoptar las previsiones o modificaciones que el interés público requiera.

León, 25 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1556

**

El Pleno de la Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 9 de los corrientes, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Grupo Escolar Colegio Nacional Caja de Ahorros Puento Castro.—Conoció el Pleno Municipal una propuesta de convenio a establecer entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y el Excmo. Ayuntamiento, para la puesta en marcha de una obra social de colaboración entre ambas personas jurídicas, aportando el Ayuntamiento parte de los terrenos y los gastos de entretenimiento que se originen y la Caja de Ahorros el resto de los terrenos y las edificaciones, obrando en el expediente un informe de la Asesoría Jurídica, que es favorable, y el Pleno Municipal, por unanimidad, acordó la aprobación del expresado convenio”.

Y en ejecución de lo acordado, se hace público para que en el plazo de un mes, puedan formularse alternativamente reclamaciones o recursos de reposición contra el acuerdo que anteriormente se transcribe, en aplicación de la pertinente legislación aplicable al particular.

León, 25 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1554

Ayuntamiento de Ponferrada

Terminado el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en la oposición libre convocada por este Ilustre Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejadores, la Alcaldía-Presidencia, con esta misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, ha

aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que resulta ser la siguiente:

Admitidos:

- 1.—D. Luis Prada Mariñas
- 2.—D. Luis-Carlos Guada Vallepuga
- 3.—D. José-Manuel Ares Calleja
- 4.—D. Angel Omist Valverde
- 5.—D. César Valle García
- 6.—D. Juan-José Pastrana Ledesma
- 7.—D. José-Antonio Martínez Zamuz
- 8.—D. Juan-Manuel González Fernández
- 9.—D. Rafael García Cortiñas
- 10.—D. Marcos Landaarroitajauregui Larrauri
- 11.—D. Agustín Otero Bermejo
- 12.—D. José-Antonio Nieto Bello
- 13.—D. Angel Alonso García
- 14.—D. Miguel-Angel Prieto Tercero
- 15.—D. Pablo Pascual Redondo
- 16.—D. José Sáinz de la Hoz
- 17.—D. Antonio Fernández San Martín
- 18.—D. Emilio-Manuel Suárez García
- 19.—D. Miguel-Angel Tejedor Barrios
- 20.—D. Juan-Manuel García Fernández
- 21.—D. Manuel-José Murias Prada
- 22.—D. Luis Miranda Redondas
- 23.—D. Paulino González González
- 24.—D. Antonio Tagarro González
- 25.—D. Vicente-Félix Calzada Amigo
- 26.—D. Angel-Domingo Varela Rubio
- 27.—D. Luis Puga Orive
- 28.—D. Andrés Redondo Ramírez
- 29.—D. Roberto Freijo Rodríguez
- 30.—D. Diego-María Acebes Flórez
- 31.—D. Carlos Lara Sancha

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones; transcurrido el cual y en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, la precedente lista provisional quedará elevada a definitiva.

Ponferrada, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1537 Núm. 807.—1.220 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por D. José Leiro Sanlouzans, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Pub, en la carretera de Piedrafita, de Villaseca de Laciama, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 12 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1405 Núm. 792.—400 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Finalizado el plazo reglamentario para formular reclamaciones a la lista de admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 47 de fecha 26-2-81 para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de este Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, sin que durante el mismo se formule reclamación alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de las reguladoras de la Oposición, esta Presidencia tiene a bien elevar a definitiva la lista señalada, declarando admitidos a todos los que figuran en la que se publica en el citado BOLETIN, aprobada por resolución de fecha 19 de febrero de 1981.

Astorga, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis González Pérez. 1557 Núm. 809.—460 ptas.

**

Por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de almacenamiento y alimentación de gasóleo C para calefacción, en la carretera Astorga a Puebla de Sanabria, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1538

Ayuntamiento de Valdevimbre

Por D. Julián Alonso Pellitero, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal en este Ayuntamiento, para legalizar, por carecer de licencia, la industria de elaboración de pan que posee en la localidad de Valdevimbre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdevimbre, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1458 Núm. 760.—500 ptas.

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. ANGEL LOPEZ ALONSO, licencia municipal para la apertura de «Taller eléctrico del automóvil», a emplazar en Puente de Domingo Flórez, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).
1486 Núm. 776.—540 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Redactados y aprobados por esta Corporación los proyectos técnicos para «Reforma de las líneas de alta y baja tensión y centros de transformación» de las cuatro localidades de este municipio, así como proyectos de pavimentación de calles en Rebollar de los Oteros y San Justo de los Oteros, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1493

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico para la construcción de un Cementerio municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mansilla de las Mulas, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1535

*Ayuntamiento de
Valderas*

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente sobre modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora de la exacción sobre el suministro domiciliario de aguas, apro-

bado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Dicho expediente se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones, todo ello de conformidad con lo prevenido en la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y disposiciones complementarias.

Valderas, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1494

*Ayuntamiento de
Toril de los Guzmanes*

Habiendo sido aprobada por esta Corporación en sesión ordinaria de 28 de febrero del actual, la modificación de la Ordenanza sobre abastecimiento de aguas, al amparo de las atribuciones conferidas a las Corporaciones por el Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se encuentra la misma expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las reclamaciones que procedan.

Toril de los Guzmanes, 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1534

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Visto por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 297 de 1979, se siguen entre partes, como demandante, la Entidad «Miguélez, S. L.», con domicilio en León, la que está representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado señor Méndez Trelles, y de otra como demandada la también Entidad «Navasola, Málaga, Suministros Eléctricos», con domicilio en Málaga, la que se encuentra en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad Miguélez, S. L., contra la también entidad «Navasola, Málaga, Suministros Eléctricos», ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de ciento treinta y dos mil setecientos siete pesetas, más los intereses legales devengados desde el momento de la interposición judicial hasta que

se verificó el pago, después de ya instado el presente juicio, lo que se tendrá en cuenta en trámite de ejecución para proceder solamente por dichos intereses legales, imponiendo también a dicha demandada las costas del juicio, notificándosele esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1521 Núm. 802.—1.100 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 756/79, promovido por D. Agustín Nogal Díez, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra D. Joaquín Pevida Suárez, sobre reclamación de 230.000 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días, en el precio de su valoración, los siguientes bienes que a continuación se relacionan:

Los derechos de arrendamiento y traspaso dedicado a oficinas, sito en Oviedo, C/ Fray Ceferino, n.º 19-1.º con una renta mensual de 6.000 pesetas. Se valora en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Un vehículo automóvil marca Seat 132, matrícula de O-6378-J. Valorado en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veinte de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo. Se advierte que en cuanto a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurran los 30 días de plazo concedido por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que en su día se le dará conocimiento de la mejor postura ofrecida; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el

arrendatario, teniendo en cuenta las prescripciones señaladas en los artículos 32 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1520

Núm. 796.—1.180 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía, 132/1979, promovidos por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Manuel Coste Aznar, vecino de Zaragoza; don Delfín Puri Guillén, mayor de edad y vecino de Puente el Jalón-La Joyosa; y contra don Manuel Coste Dueñas, mayor de edad y vecino de Pedrola, en reclamación de 1.541.447 pesetas de principal, con más costas y gastos, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

Propiedad de don Manuel Coste Dueñas. Un camión, marca Avia-4.000, matrícula Z-3141-F. Valorado en trescientas mil pesetas.

Propiedad de don Delfín Puri Guillén, un tractor, marca Massey Ferguson, modelo 178. Ebro, número de bastidor 6T7X-161.697, matrícula Z-25139. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día trece de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1351

Núm. 794.—920 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 13/80, promovido por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto), representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Pedro García Crespo, sobre reclamación de 146.400 ptas. En cuyos autos

he acordado sacar a pública subasta por tercera vez término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes como de la propiedad del demandado:

Unico: Un vehículo marca Avia, furgoneta, matrícula VA-8016-G, valorado en 500.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas, del día doce de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1497

Núm. 786.—740 ptas.

número uno de Ponferrada
número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 207 de 1981, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de la causante doña Sofía Alvarez Alvarez, hija de Gabriel y María, natural y vecina que fue de Armunia-León, fallecida en estado de viuda de don Froilán Alvarez Prieto, sin dejar ascendientes ni descendientes, hecho que tuvo lugar en Oviedo, donde se encontraba circunstancialmente, el día 9 de agosto de 1980, y, por medio del presente se anuncia la muerte de referida causante, a fin de que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este expediente, cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia que actualmente lo es por su hermana de doble vínculo llamada Trinidad Alvarez Alvarez y por sus sobrinos Aurelio, Ilutinia, Adela, María Leonor, Antonio, Trinidad y Armando de Soto Alvarez, como hijos de su madre Matilde, hermana de la causante y a sus también sobrinos hijos de su también hermano de la causante don Eduardo, y llamados Cándida, Eduardo, María Teresa y Milagros Alvarez Fernández, y que la cuantía de la misma asciende a la suma de 100.000 pesetas.

Dado en León, a 24 de marzo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

1498

Núm. 791.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 7 de 1981, de que luego se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Antonio León Domínguez, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra Entidad «Pizarras Grandalesas, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Covadonga, núm. 5-1.º derecha, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad «Pizarras Grandalesas, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Antonio León Domínguez, de la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil setecientos veintiuna pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitará su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José-Manuel-Suárez Robledano.—Rubricados».

Y a fin de que sirva de notificación a la Entidad demandada «Pizarras Grandalesas, S. A.», expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano. El Secretario (ilegible).

1500

Núm. 788.—1.200 ptas.

**

Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria

Jacinto Martinho Delgado, de 25 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Martinho y de Antonia, natural de Cabo Verde, domiciliado últimamente en Caballes de Abajo, por el delito de lesiones en agresión en D. preparatorias

número 56 del año 1980, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

1476

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 8 de 1978, sobre robo, contra otros y Enrique Barrio Feliz, de 20 años, soltero, hijo de Enrique y de Demetria, natural de Villaverde de los Cestos y con último domicilio en Barcelona, C/ Constitución, n.º 91-2.º-4.ª, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se le notifica que por auto 2 de septiembre de 1980, se declaró concluso el sumario y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en indicada Superioridad; apercibiéndole de que si no los nombra le serán designados los que se encuentren en turno de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al procesado Enrique Barrio Feliz, expido la presente en Astorga a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario actal., (ilegible).

1502

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia actal. de Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber; Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 21/81, promovidos por la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey, contra Herederos de D. Lucinio del Corral y Flórez, vecino que fue de Sahagún, sobre abolición de censo y otros extremos. Cuantía 20.400.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado conferir traslado de la demanda y documentos acompañados al demandado expresado, así como a todos aquellos que por algún título pudieran alegar derecho o traer causa sobre los bienes objeto de este procedimiento para que en término de nueve días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en autos, personándose en for-

ma si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sahagún a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario accidental (ilegible).

1526

Núm. 800.—640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cangas del Narcea (Oviedo)*

Don Fernando Carlos Valdés-Solís Cecchini, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de la villa de Cangas del Narcea y su Partido (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado providencia de fecha 23 de marzo de 1981, en expediente de suspensión de pagos número de registro 31/81, que copiada en los extremos que al presente afectan, dice:

Por presentado el anterior escrito, documentos y demás copias, así como los Libros de Comercio, se tiene por promovido expediente de suspensión de pagos y en él por parte al Procurador Sr. Arce y Flórez Valdés, en nombre y representación de la Sociedad Comedores Empresariales Españoles S. A., en anagrama Ceesa. Se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos por la promotente, todas cuyas operaciones quedan intervenidas, nombrando como Interventores de la suspensa a los señores Eduardo Blanco Serrano y Luis Moreno Fernández y en representación de los acreedores al Banco Pastor, a todos los cuales se les hará saber su nombramiento para aceptación y toma de posesión. Publíquese esta resolución a medio de edictos que se insertarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Oviedo y de León. Y en un periódico de las provincias de Oviedo y León. Se señala como plazo para confeccionar balance detallado del activo y del pasivo del suspenso, el de treinta días. Dése traslado al Ministerio Fiscal".

Y para que conste expido y firmo el presente en Cangas del Narcea a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Fernando Carlos Valdés-Solís Cecchini.

1505

Núm. 789.—960 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez de Distrito número uno,

los presentes autos de juicio verbal civil número 293 de 1980, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Andrés Antonio Merler, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Castejón del Puente, calle Abajo, núm. 4, sobre reclamación de tres mil setecientas setenta y cinco pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Andrés Antonio Merler, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de tres mil setecientas setenta y cinco pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1524

Núm. 798.—940 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez de Distrito del número uno, el presente juicio verbal número 64 de 1981, promovido por don Tomás Alonso Burón, mayor de edad, casado, farmacéutico y de esta vecindad, calle Villafranca, núm. 1, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Juan José Méndez Trelles, contra don Luis Gutiérrez Cangas, mayor de edad, casado, industrial y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de rentas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Alonso Burón contra don Luis Gutiérrez Cangas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambos condenando al demandado a su desalojo dentro del plazo legal, previo requerimiento, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notifi-

cación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1523 Núm. 797.— 840 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 160 de 1980, que se encuentran en ejecución de sentencia, seguidos contra Constanancio Alonso Díez, con domicilio en avenida de Quevedo, número 35-4.º-C, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho condenado, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de abril próximo en hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

Un televisor marca Anglo, en blanco y negro, en funcionamiento, de 23 pulgadas, con el número de fabricación 8640, modelo 2376/78, valorado en 10.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, es imprescindible efectuar los depósitos legales establecidos, debiendo transcurrir ocho días entre el anuncio de la subasta y su celebración, no admitiéndose posturas que previamente lo licitadores no hayan efectuado el depósito legal.

Dado en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— Siro Fernández Robles.

1477 Núm. 767.— 660 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 951-80, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dt.º I.035/59 de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de Registro, D. C. II.ª	20
Tramitación hasta sentencia y diligencias preliminares	115
D. C. 6.ª despachos expedidos y cumplimentados	150
Ejecución, art. 29. Tarifa I.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.000
Indemnización a Renfe	591
	2.086

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dos mil ochenta y seis pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado Adriano Santos Antuña, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de darle vista al condenado mencionado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— Francisco Miguel García Zurdo.

1525 Núm. 799.— 780 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de los de la ciudad de Ponferrada y su demarcación comarcal.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Distrito y Secretaría de mi cargo, se ha seguido el juicio civil de desahucio núm. 24 de 1981, entre doña Teresa Alvarez Díaz, mayor de edad, vecina de La Ribera de Folgoso, como demandante, y D. Manuel Ferreira Quinteiro, mayor de edad, casado, minero y domiciliado que estuvo en dicha Ribera de Folgoso, actualmente en paradero ignorado, sobre falta de pago de la renta, en cuya resolución se contienen el encabezamiento y la parte dispositiva que son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndez, Juez de Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio de desahucio que penden en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante D.ª Teresa Alvarez Diaz, mayor de edad, viuda, y vecina de La Ribera de Folgoso, y de la otra, como demandado D. Manuel Ferreira Quinteiro, mayor de edad, casado, minero, que estuvo domiciliado en La Ribera de Folgoso, de donde se ausentó hace más de tres años, ignorando su actual paradero, según se dice por la parte actora en la demanda, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la merced arrendaticia, cuantía de cuatro mil ochocientas pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D.ª Teresa Alvarez Díaz, y declarando haber lugar al desahucio debía de condenar y condeno al demandado D. Manuel Ferreira Quinteiro, a que una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, y dentro del plazo legal, desaloje y deje a la libre disposición de la demandante la vivienda del piso primero, mano izquierda, de la casa propiedad de ella, sita en el barrio de La Vega, sin número (frente a las escuelas), del pueblo de La Ribera de Folgoso, apercibiéndole de lanzamiento, si no lo verifica, y le impongo a dicho demandado las costas procesales, por imperativo legal.— Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Ferreira Quinteiro, cuyo último domicilio fue en el predicho pueblo de La Ribera de Folgoso, y actualmente está en ignorado paradero, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1470 Núm. 765.—1.600 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario actual del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 25/1980, seguido en este Juzgado, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 25/80, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, promovidos por D.ª Purificación López Fierro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, asistida del Letrado D. Rafael González González, contra D. Antonio Alonso González, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, en situación procesal de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Purificación López Fierro, contra D. Antonio Alonso González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso o vivienda a que se refiere esta demanda, y debo condenar y condeno al demandado a dejar libre y a disposición de la demandante la vivienda de la casa de su propiedad, en planta primera izquierda en el Barrio de la Estación de Matallana de Torío, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo hiciere en el plazo legal, con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños».

Lo preinserto concuerda bien con su original.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación del demandado D. Antonio Alonso González, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— Mercedes Sierra Rodríguez.

1503 Núm. 790.—1.020 ptas.

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédula de notificación

Felicitísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 229/80, obrante en esta Secretaría de mi cargo y de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Distrito de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 229/80, por mordedura de perro, en el que han sido partes como denunciante y perjudicado Amabilio Sáez Corta, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Puebla de Lillo; como lesionada María Cristina Páez Muñiz, hija del anterior; como denunciada Brígida Osorio González, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina así mismo de Puebla de Lillo, y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Brígida Osorio González, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, con dos días de arresto menor en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente uzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Domínguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a la penada Brígida Osorio González, vecina que fue de Puebla de Lillo, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Cistierna, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Felicitísimo Alonso Moreno.

1504

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 29/81, seguida a instancia de Juana Alias Pozo, contra Vianjo, S. L., sobre despido; ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía declarar y declarar extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a la productora Juana Alias Pozo, con la empresa Vianjo, S. L., elevando la indemnización fijada en sentencia a la cantidad de diez mil doscientas veintiséis pesetas, siendo la diferencia a cargo de la

Empresa, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Vianjo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados». 1568

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 149 al 151/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Carlos Manuel Gálvez Argüellos y contra Cándido González Caballero y otro, sobre resolución de contrato se ha dictado con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas a las que queda hecha alusión declaro extinguidas, desde el 13 de febrero de 1981, las relaciones laborales que vinculaban al empresario Cándido González Caballero con los actores que a continuación se expresan; y como indemnizaciones a abonar por dicho demandado (salvo el cuarenta por ciento de cada una de ellas, que será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial, al que también condeno en este sentido) a cada uno de los actores como consecuencia de la aludida extinción, se señalan las siguientes: a Carlos Manuel Gálvez Argüellos, 46.200 pesetas; a Angel Rodrigo Rodríguez, 60.000 pesetas; a José Luis Toriello García, 43.200 pesetas. Se advierte a las partes que, para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.—Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso...»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cándido González Caballero en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Francisco García Sánchez. 1506

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL SOTO Y HUERTAS DEL PILAR

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día cinco de abril (5-4-81), a las once horas de su mañana en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en los locales de la Casa Concejo de la localidad de Villafruela del Condado (León), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º—Distribución de las aguas, según convenga.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, 27 de marzo de 1981.—El Presidente, Bernardo López López.

1547

Núm. 808.—500 pts.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

Ponferrada

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los usuarios de la misma o a sus representantes legales a la Junta General ordinaria que se celebrará en el salón de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ponferrada, plaza de Julio Lazúrtegui, n.º 4, el día cinco del próximo mes de abril a las nueve horas en primera convocatoria y caso de no asistir número suficiente de votos a las diez de la mañana, en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Memoria general y cuentas del año 1980.
- 3.º—Aprovechamiento de aguas y distribución de riegos.
- 4.º—Ingreso del importe de las tarifas de riego del año 1978 de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y forma de cobro de dichas tarifas del años 1979 y siguientes.
- 5.º—Elección de Presidente de la Comunidad, por renovación reglamentaria de dicho cargo.
- 6.º—Informes y propuestas de la Presidencia.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 20 de marzo de 1981.—El Presidente, Horacio Arias Farelo.

1529

Núm. 801.—780 pts.